

## **CAMPAÑAS AYUNTAMIENTO EL TIEMBLO**

### **Bases Año 2021**

Los comercios que se adhieran a esta promoción participan en todas las campañas que se realicen durante el año 2021 impulsadas por el Ayuntamiento de El Tiemblo. Durante el año 2021 se van a realizar X campañas siguiendo la estructura descrita a continuación. El nombre de las mismas es el siguiente,

### **Campaña de Dinamización Comercio Local (Primavera-Verano)**

Las fechas en las que se implantarán dichas campañas serán notificadas a los comercios adheridos y publicadas en la web del Ayuntamiento de El Tiemblo.

### **Condiciones sorteo**

Por cada compra superior a 10 euros en cualquier comercio adherido a la campaña se entrará en un sorteo aleatorio en el mismo momento de la compra. Para que se pueda participar en dicho sorteo, el cliente debe facilitar su DNI al responsable del comercio para junto con el ticket de la venta realizada poder participar en el sorteo. La cuantía de los premios a adjudicar en esta campaña, es la siguiente:

**Campaña = 3.000 €**

Las cuantías de los diferentes premios a canjear en los comercios adheridos de los ganadores de los sorteos serán notificadas a través de la web del Ayuntamiento de El Tiemblo.

Para la Campaña que comenzará el 21 de mayo y finalizará el 31 de julio los premios serán los siguientes:

**150 premios de 10 € (1.500 €)**

**50 premios de 20 € (1.000 €)**

**10 premios de 50 € (500 €)**

Estos premios serán canjeados en cualquier comercio adherido durante las fechas establecidas por el Ayuntamiento de El Tiemblo y notificadas a través de su página web. Para su canje, es necesario presentar el DNI de la persona agraciada para que el comercio pueda establecer el saldo pendiente de gasto y poder hacer uso de ello.

### **Fechas realización proyecto**

Las fechas de comienzo y finalización de las campañas serán notificadas a través de la web del Ayuntamiento de El Tiemblo.

### **Participación clientes**

La promoción se realizará entre los clientes que realicen sus compras por un importe superior a 10 euros durante el periodo que dure la campaña en los comercios adheridos que participen y que estén situados dentro del municipio de El Tiemblo. Podrá participar en la promoción, cualquier persona mayor de 18 años, excepto los familiares directos de dichos comercios.

### **Participantes comercios**

Podrán participar en esta campaña todos los comercios o negocios que así lo deseen y que estén ubicados físicamente en el término municipal de El Tiemblo. Es requisito imprescindible para formar parte de dicha promoción haber aceptado y firmado las bases de la misma por parte de los comercios o negocios. Los datos serán entregados a la empresa Riber Shopping S.L., adjudicataria del proyecto. Para aceptar las bases de la promoción, los participantes deberán cumplimentar el formulario que les será remitido desde el Ayuntamiento de El Tiemblo, dejando sus datos y la aceptación de las bases. El Ayuntamiento de El Tiemblo y la empresa Riber Shopping S.L. se reservan el derecho de aceptar o no la participación de los comercios o negocios, los cuales pueden ser rechazados si su actividad no se circunscribe al término municipal de El Tiemblo. Queda por tanto el Ayuntamiento de El Tiemblo como único árbitro si dado el caso hubiera que determinar la idoneidad o no de la participación de algún comercio o negocio como consecuencia del ámbito de actuación de la actividad del mismo. El número de comercios participantes podrá ser limitado en el supuesto de un número excesivo que será valorado por la organización antes del inicio del periodo de la promoción. La inscripción se realizará por riguroso orden de llegada.

Los comercios que quieran participar en dicha promoción deberán descargarse una App que estará disponible de forma gratuita en Google Play o Apple Store. Se les entregará un usuario y contraseña que utilizarán para introducir los datos del cliente (número de dni, fotografía del ticket y valor del ticket) para que éstos participen en el sorteo de forma inmediata de los premios arriba indicados.

### **Puesta en marcha**

Los comerciantes canjearán mediante la App anteriormente descrita los premios recibidos por parte de los clientes comprometiéndose a identificar a la persona mediante la presentación del DNI. Los tickets de los productos canjeados, deberán ser firmados por los clientes para la comprobación de los mismos mediante el DNI. Estos tickets quedarán en poder del titular del establecimiento, hasta el momento en el que se hagan llegar al Ayuntamiento de El Tiemblo.

El ayuntamiento de El Tiemblo se encargará de abonar mediante transferencia bancaria a los comerciantes el importe canjeado por los ganadores de los premios en las fecha acordadas.

### **Aplicación de las bases del sorteo**

La participación en la promoción implica la aceptación de estas bases y del criterio del Ayuntamiento de El Tiemblo para la resolución de cualquier cuestión. Es condición imprescindible para poder participar en la promoción aceptar estas bases.

### **Autorización**

La participación en la campaña implica la autorización expresa de los participantes, tanto comercios como clientes, a favor del Ayuntamiento para utilizar sin ninguna prestación su nombre y apellidos, su imagen y el resto de datos personales para cualquier publicidad o comunicación relacionada exclusivamente con la campaña.

### **Penalización**

Aquellos establecimientos que participen en esta campaña y se negarán a seguir el funcionamiento explicitado en estas bases, no podrán participar en próximas Campañas que organizan el Ayuntamiento de El Tiemblo durante al menos 1 año.

## **Ley de Protección de Datos**

El Ayuntamiento de El Tiemblo, como encargado del tratamiento de datos, y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad tratarán los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)..